

Vivienda habitual

Escrito por Mamen - 29/04/2012 11:26

Hola!

Mi duda es que el año pasado estuve viviendo durante 10 meses de alquiler y luego en octubre me compré un piso y me mudé al nuevo ¿puedo deducir por alquiler de vivienda habitual y por adquisición de vivienda habitual?

Además me casé en mayo con bienes gananciales y no sé si nos interesaría hacer la declaración conjunta (aunque trabajamos los 2 a él le retienen más que a mí), pero al modificar el borrador no me permite pasar de individual a conjunta ¿sabéis si es que ese cambio no se puede hacer por algo (no aparece explicación, solo que no se puede)?

Saludos!

Re: Vivienda habitual

Escrito por euribor - 01/05/2012 08:27

Sí, te puedes deducir tanto por el alquiler como por la adquisición, pero como máximo 9.040 euros.

En cuanto a conjunta o individual depende... si los 2 tenéis ingresos y tenéis deducciones de vivienda, es mejor individual, así cada uno os podéis deducir un máximo de 9.040 euros (total 18.080) en lugar de 9.040 de una declaración conjunta.

De cualquier forma, haz la simulación con el programa padre:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/05/04/trituracion-conjunta-o-individual/>

Salu2.
